

# ING 12, FONDO DE PENSIONES (INTEGRA NARANJA GARANTIZADO 2025, PLAN DE PENSIONES)

## DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

### 1. Principios generales.

Los activos del fondo de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, conforme a la legislación vigente en cada momento. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

Las operaciones sobre activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o a través de sistemas organizados de negociación se realizarán conforme a los precios resultantes en dichos mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para el fondo de pensiones.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, manteniéndose en niveles prudentes la inversión en productos no negociados en mercados regulados.

Las inversiones de los fondos de pensiones, cualquiera que sea su política, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados, así como a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Como consecuencia de lo anterior, el partícipe y/o beneficiario debe ser consciente en todo momento de que el valor liquidativo de la participación de su plan de pensiones puede fluctuar tanto al alza como a la baja, antes de la fecha de vencimiento del Plan de Pensiones.

### 2. Política de inversión del Fondo de Pensiones.

La vocación inversora del fondo de pensiones es GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO. El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento del Plan de Pensiones.

Objetivo de gestión: **Garantizar a vencimiento (31/05/2025) el 102,00 %** de las entradas netas iniciales realizadas al Plan de Pensiones durante el periodo de comercialización y mantenidas ininterrumpidamente hasta dicho vencimiento.

Objetivo de la Garantía: **RENTA 4 BANCO SA cubre el Riesgo de Crédito** de los instrumentos en los que invierta el Fondo de Pensiones, de manera que Garantiza que, los partícipes y beneficiarios que mantengan ininterrumpidamente la inversión realizada durante el periodo de comercialización, hasta la fecha de vencimiento (31/05/2025 incluido), obtengan el 102,00 % de dichas inversiones, esto es una RENTABILIDAD GARANTIZADA del 2,00 %. Siendo la **Rentabilidad TAE GARANTIZADA del 2,09 %**.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía otorgada por RENTA 4 BANCO, SA no será efectiva cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- Modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.
- Modificación en el régimen fiscal aplicable a los fondos de pensiones o a sus activos subyacentes.
- Cualquier modificación normativa que suponga una disminución del valor liquidativo del Plan.
- Que RENTA 4 PENSIONES S.A., S.G.F.P dejase de ser la Entidad Gestora del Naranja Garantizado 2025, Plan de Pensiones y del ING 12, Fondo de Pensiones, en el que está integrado el Plan o que haya una subida de las comisiones que se han establecido como remuneración de la Entidad Gestora, actualmente el 0,95 % anual de la cuenta de posición del Plan.
- Que haya un cambio de depositario de ING 12, Fondo de Pensiones o una subida de las comisiones que se han establecido como remuneración de la Entidad Depositaria, actualmente el 0,02 % anual de la cuenta de posición del Plan.
- Que haya un fraude en la cadena de custodia de los activos del Fondo de Pensiones.

ING 12, FONDO DE PENSIONES, integrará únicamente el NARANJA GARANTIZADO 2025, PLAN DE PENSIONES.

La **Rentabilidad GARANTIZADA es el 2,09 % T.A.E.** para el valor liquidativo de la participación del Plan de Pensiones, **desde el 14 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025**, ambos incluidos.

La rentabilidad, GARANTIZADA, se calcula con el valor liquidativo del Plan de Pensiones, una vez descontados todos los gastos y comisiones aplicables al mismo.

Por lo tanto, siendo el valor liquidativo inicial, a fecha 15/06/2024, igual a 10, se garantiza que el valor liquidativo a vencimiento, fecha 31/05/2025, sea, como mínimo, 10,20.

Cualquier movimiento de salida de participaciones del plan de Pensiones ordenado por el partícipe y/o beneficiario, anterior a la fecha de vencimiento del plan (31 de mayo de 2025 incluido), podrá tener desviaciones significativas con respecto a la rentabilidad garantizada, indicada en los párrafos anteriores. Dichas salidas de participaciones, en ningún caso afectarán a la Rentabilidad Garantizada de los partícipes y beneficiarios que mantengan su inversión hasta la fecha de vencimiento de la Garantía del Plan.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y la liquidez será al vencimiento de la garantía del 2,09 % TAE. Todo ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (es decir, el 102,00 % del valor liquidativo inicial) y hacer frente al pago de las comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos del Fondo.

Hasta el 13/06/2024 y a partir de 01/06/2025, ambos inclusive, la gestión de las inversiones seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del plan de pensiones.

LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LAS SALIDAS REALIZADAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL PARTICIPE O BENEFICIARIO.

DURANTE EL PERIODO DE COMERCIALIZACIÓN, EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACION SIENDO ESTE EL 14/06/2024.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 13/06/2024 (incluido), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

RENTA 4 BANCO S.A. asegura al Plan de Pensiones Naranja Garantizado 2025 los instrumentos financieros en los que invierte el Fondo de Pensiones ING 14, F.P., garantizando, durante el periodo de la garantía, que sean suficientes para cumplir los compromisos adquiridos con los partícipes y beneficiarios teniendo en cuenta las comisiones y gastos que soportarían tanto el Fondo de Pensiones como el Plan de Pensiones, garantizando, como mínimo, al final del periodo de garantía (31/05/2025) el 102,00 % de las entradas netas iniciales, realizadas hasta el 13/06/2024 (incluido) y mantenidas ininterrumpidamente hasta el 31/05/2025 (incluido),

Rentabilidad mínima garantizada a 31/05/2025: 2,00 % para participaciones suscritas hasta el 13/06/2024 (incluido) y mantenidas ininterrumpidamente hasta vencimiento.

TAE mínima garantiza: 2,09 %.

Se establece un periodo de comercialización del Plan de Pensiones, con un máximo de patrimonio del Plan de Pensiones de 9 millones de euros, con el fin de poder configurar la estrategia necesaria para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado. Las horas y días límite para cada tipo de orden de entrada son las siguientes:

17:00 horas, del 3 de junio de 2024, para las Movilizaciones o Traspasos Externos

17:00 horas, del 11 de junio de 2024, para las Movilizaciones o Traspasos internos.

17:00 horas, del 13 de junio de 2024, para las Aportaciones Extraordinarias.

En el caso de que el Plan de Pensiones alcanzase el máximo de patrimonio de 9 millones de euros, se rechazarán las órdenes de entrada recibidas, de manera que no formarán parte del Plan de Pensiones y por lo tanto de la Garantía. Por lo tanto, existe el riesgo, por parte del partícipe y/o beneficiario de solicitar una movilización o una aportación al Plan de Pensiones y que ésta se vea rechazada por haber llegado al máximo de los 9 millones establecidos como máximo a comercializar.

En el caso de haber entradas efectivas en el Plan de Pensiones, con posterioridad al 13 de junio de 2024, podrá haber desviaciones significativas respecto a la Rentabilidad Objetivo Garantizada.

En el caso de que el patrimonio de la cuenta del plan de pensiones no alcance el importe de 9 millones de euros a fecha 13/05/2024, Renta 4 Banco e ING Bank asumirán las posiciones no contratadas por el fondo de pensiones. Estas posiciones se asumirán al mismo precio al que se comprasen los activos, de manera que no afecte de ninguna manera al Plan de Pensiones. El no alcanzar el importe de 9 millones de euros en la cuenta de posición del plan a fecha 13/05/2024 no será motivo de exención de la garantía.

Con anterioridad al 30 de abril de 2025 se recordará a los partícipes y beneficiarios, con derechos consolidados y/o económicos en el plan de pensiones, la proximidad de la fecha de vencimiento. De igual manera se les informará de la terminación del Plan de Pensiones, que se realizará a partir del 9 de junio de 2025.

Por lo tanto, una vez llegada la fecha de vencimiento del Plan de Pensiones, desde el 2 de junio de 2025 y hasta el 9 de junio de 2025, los partícipes y beneficiarios podrán movilizar sus derechos a otro plan de pensiones. Los derechos de los partícipes y beneficiarios que se mantengan en el Plan de Pensiones, en el momento de realizar la terminación del Plan, se movilizarán al Plan de Pensiones Naranja Renta Fija Corto Plazo, con número de registro en la DGSFP, N3899, e integrado en ING 5, Fondo de Pensiones.

Si el partícipe realizara algún movimiento de salida antes del vencimiento de la garantía, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Criterios de selección en renta fija:

Hasta el 13/06/2024 y a partir de 01/06/2025, (ambos incluidos), se podrá invertir en depósitos, cuentas corrientes, adquisiciones temporales y en activos de renta fija pública OCDE que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses. Las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos tendrán un rating mínimo de BBB- o equivalentes por al menos una agencia de reconocido prestigio o si fuera inferior, el rating del Reino de España, también por al menos una agencia.

Hasta el 14/06/2024 se habrá comprado a plazo una cartera de deuda pública con un vencimiento igual al vencimiento de la Garantía. A partir del 14/06/2024 (incluido), además podrá invertirse en Deuda Pública de países OCDE en euros y en liquidez. No se invertirá en titulizaciones. El vencimiento de las inversiones será similar al de la garantía. Las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos tendrán a fecha de compra un rating mínimo de BBB- o equivalentes por al menos una agencia de reconocido prestigio o si fuera inferior, el rating del Reino de España, también por al menos una agencia.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera hasta el 31/05/2025, inclusive, y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100 % en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 1 año, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo económico del agente de cálculo. Durante la garantía no se mantienen posiciones ni en contado, ni en derivados con el garante ni con ninguna entidad de su grupo. En caso de existir una OTC, la contrapartida de la OTC será una entidad financiera domiciliada en la OCDE sujeta a supervisión prudencial, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC, (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de rentabilidad garantizado.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera conforme a lo regulado en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de activos sobre deuda pública de Estados de la OCDE y bonos emitidos por organismos internacionales, con rating mínimo BBB-/Baa3, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Dado que ésta operativa está colateralizada por el importe total, no se considera relevante el riesgo de contraparte. Aunque normalmente el plazo máximo de estas operaciones no supere el mes, podrán efectuarse a mayor plazo con el máximo de 180 días. Esta operativa resulta beneficiosa para el fondo en relación con los costes soportados por su realización. Las entidades que perciban dichos costes podrán ser pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora y depositario.

El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados con ella. El colateral consistirá en liquidez, deuda pública de Estados de la OCDE y bonos emitidos por organismos internacionales, con rating mínimo BBB-/Baa3, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En el caso de recibir efectivo como colateral, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

### 3. Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión de dichos riesgos.

La entidad encargada de la gestión y administración de activos tiene establecidos los siguientes métodos de medición de riesgos y procesos de gestión de dichos riesgos:

#### 3.1. Riesgo de Contrapartida.

- **Límites y Autorización de contrapartidas.**

Se han establecido límites con la máxima prudencia basados en rating externos y porcentajes de concentración.

- **Operativa de control de Contrapartidas.**

Con carácter periódico, para cada producto se realizará el siguiente análisis:

- OTC's: Se comprueba la calificación crediticia de las Contrapartidas.
- Operaciones con pacto de Recompra (Repos): Se comprueba que el mayor volumen de concentración corresponde a Contrapartidas con una calificación crediticia adecuada.
- Compra/Venta de Renta Fija y Divisas a plazo: Se comprueba el rating de la Contrapartida.
- Depósitos a plazo: Se comprueba el rating de las Contrapartidas.

#### 3.2. Riesgo de Emisor.

- **Límites y Autorización de Emisores.**

Se han establecido controles sobre emisores para respetar el criterio de diversificación y congruencia de las Inversiones.

- **Operativa de control de Emisores.**

Con carácter diario, se realizan comprobaciones con el objeto de que las entidades cumplan los límites estipulados por normativa.

- **Riesgo de liquidación.**

Todas las operaciones que se realizan en renta fija son entrega contra pago y cobro contra entrega, por lo que no existe riesgo de liquidación.

En el caso de utilizar otra fórmula de liquidación la operación es seguida hasta su vencimiento.

- **Operativa de Control del Seguimiento de la Liquidación de Operaciones.**

Dicha operativa consiste en un seguimiento de las operaciones de renta fija, con anterioridad a su fecha de liquidación para evitar incidencias en dicha fecha.

### 3.3. Riesgo de Intermediario.

Se dispone de una lista de Brokers autorizados para intermediar en renta variable.

- **Control de Brokers de Renta Variable.**

Este control se realiza de forma periódica y las comprobaciones se basan en lo siguiente:

- Que los únicos brokers empleados sean los aprobados por la Entidad Gestora.
- Que las comisiones aplicables coincidan con las acordadas entre los brokers y la Entidad Gestora.

### 3.4. Riesgo De Mercado.

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Variable.**

Periódicamente se realizan revisiones del informe de desviación de las carteras gestionadas con respecto a la cartera prototipo asociada, si la hubiera, en base a sus porcentajes de inversión.

- **Control de la Gestión de Carteras de Renta Fija.**

De forma periódica se realiza el control de las duraciones de las carteras respecto al límite establecido.

### 3.5. Control de Riesgo Operativo.

- **Control de las necesidades de liquidez.**

Se calcula el disponible en tesorería para la cartera durante el día siguiente al del cálculo. Dichos cálculos se realizan mediante una hoja de tesorería.

- **Procedimiento para comprobar el adecuado registro de las operaciones.**

Periódicamente se comprueba que todas las boletas confeccionadas por el gestor han sido contabilizadas correctamente. Para ello, se supervisan los siguientes listados:

- Descuadre de resúmenes patrimoniales.
- Listado de coeficientes de liquidez, el cual incluye los repos a día.
- Listados de operaciones anuladas. Estos listados se ejecutan tanto para asociados como para la cartera del Plan de Previsión.

- **Sistema de imputación de datos y contabilización de operaciones.**

Todas las operaciones son registradas cronológicamente y recogidas en la boleta de operaciones confeccionada por el gestor, a la cual se adjuntará la comunicación del intermediario.

Las operaciones se contabilizan exclusivamente cuando se han recibido las confirmaciones externas.

En el caso excepcional de que no se disponga de la confirmación de operaciones realizadas, se contacta con el intermediario para que envíe una pre-confirmación por e-mail o fax. En este caso, la valoración del Fondo queda retrasada como máximo hasta el día siguiente, con la finalidad de disponer del tiempo necesario para obtener esta pre-confirmación.

- **Procedimientos para realizar ajustes contables y revisar los saldos de operaciones con instrumentos derivados.**

Con la finalidad de realizar un mayor control sobre las operaciones con instrumentos derivados, la Entidad Gestora ha establecido un control periódico de los siguientes conceptos:

- Operaciones pendientes de liquidar. Cuadre y conciliación de los saldos a favor y/o en contra del Fondo, en operaciones ya vencidas o ejecutadas, y que estén pendientes de cobro y/o pago.
- Cuentas de tesorería, mediante revisiones de todos los movimientos diarios del Fondo.
- Inventario de la cartera.
- Garantías depositadas.
- Cualquier otro concepto que sea componente de la operativa con instrumentos derivados.

- **Comprobación de la Valoración.**

Diariamente se comprueba la correcta valoración de los planes integrados en el Fondo, inmediatamente después de realizar el procedimiento de valoración.

Sobre el documento de valoración se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. El sistema calcula la variación de valor liquidativo con respecto al día anterior, verificando posteriormente la inexistencia de variaciones anómalas y que el valor del día sea razonable con respecto a la evolución del mercado.
2. Revisión de los asientos automáticos, verificando que cuadran.
3. Revisión de la valoración de las operaciones a plazo, comprobando que el cambio está introducido correctamente.
4. Se realizan comprobaciones de distintas partidas que determinan las correcciones del cálculo del valor liquidativo.

Si se detecta alguna diferencia en estas comprobaciones básicas se deberá:

1. Anular la valoración.
2. Cuando el error ha sido solventado se procederá a lanzar el proceso de valoración de nuevo.
3. Realizar de nuevo las comprobaciones.

- **Sistema de conciliaciones.**

De forma periódica se elabora una conciliación entre los datos ya registrados en contabilidad y los proporcionados por los depositarios.

Además, existe una conciliación entre la contabilidad elaborada por Administración y la información de la contraparte correspondiente: cuenta de garantías por derivados, liquidaciones de las plusvalías en derivados, operaciones pendientes de liquidar, etc.

Periódicamente se elabora un informe con las incidencias detectadas en cada una de las cuentas y los errores que se han producido, así como el número de partidas pendientes de solucionar. Enviando este informe a los departamentos implicados con las incidencias detectadas analizando con cada uno de ellos, las causas/consecuencias y proponiendo la solución que estime apropiada, así como la adopción de las medidas oportunas para eliminar las causas del error que en cada caso pudiera existir.

### **3.6. Riesgos Legales.**

Periódicamente se comprueba el cumplimiento de limitaciones marcadas por la normativa vigente, mediante un listado informático en el que se especifican los límites alcanzados para cada Fondo.

#### **Control de límites legales: Procedimiento**

La aplicación informática permite la generación automática de un informe de incumplimiento de los coeficientes legales.

### **3.7. Riesgos de Sostenibilidad.**

Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, conforme se especifica en la legislación sectorial. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación del fondo. La sociedad gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluido los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad.